



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO

“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TOMA DE DECISIONES, EMPLEADOS POR PEQUEÑOS AGRICULTORES USUARIOS DE INDAP EN LA REGION DE VALPARAISO”

En Quillota, a 22 de septiembre del 2014, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante “**INDAP**”, representado por su Director Regional, **Sr. Helmuth Arnoldo Hinrichsen Sariego**, RUT N°7.346.392-0, ambos domiciliados en Freire 765, en la ciudad de Quillota, por una parte, y por la otra, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en adelante “**UNIVERSIDAD**”, RUT N° 81.669.200-8, representada legalmente su Rector **Sr. Claudio Elórtogui Raffo**, RUT N° 4.563.420-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que **INDAP** tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- b) Que **INDAP** atiende a pequeños productores que necesitan mejorar sus sistemas de toma de decisiones y gestión empresarial, para consolidar y desarrollar sus empresas y potenciar sus resultados económicos.
- c) Que la **Universidad**, posee las capacidades científicas y tecnológicas para investigar y proponer mejoramientos en los sistemas de toma de decisiones y gestión empresarial de pequeñas y medianas empresas.
- d) Que la **Universidad** se encuentra registrada y habilitada en el directorio del Consultores en el Área de Gestión Empresarial de **INDAP**; y que su presencia en las actividades agro-productivas de la región es reconocida y realizada por profesores, investigadores asociados y profesionales de su Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos con sede en Quillota.
- e) Que con fecha 23 de Enero de 2014 se estableció un Convenio de colaboración entre las partes concurrentes, y que en este acto las partes de común acuerdo resciliaron dicho Convenio, dándose el más amplio, completo y total finiquito al respecto, y de esta manera se procede a la suscripción del presente Convenio con un nuevo enfoque de trabajo en común, acorde con las políticas vigentes y disponibilidad de recursos.
- f) Que la generación y el fortalecimiento de vínculos entre ambas instituciones potenciará los beneficios de sus respectivos logros institucionales e incentivará la búsqueda de futuras áreas de cooperación.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo principal

Generar propuestas y herramientas de mejoramiento de los sistemas de toma de decisiones, empleados por pequeños productores de tres sistemas productivos de la Región de Valparaíso; con base en un enfoque de investigación acción participativa (IAP).

Objetivos Especifico

N°	Descripción	Indicador de logro
1.-	Reconocer los procedimientos y recursos usados en la toma de decisiones por parte de pequeñas empresas familiares, productores de paltas, flores y tomates en relación a: Financiar la producción e inversiones; Incorporar tecnologías; Adquirir insumos y servicios; Generar ingresos familiares; Vender productos y servicios; Tributación y seguridad social	Un mínimo de 65 pequeñas empresas reconocidas. Informes analíticos disponibles.
2.-	Determinar las brechas y carencias entre los sistemas de toma de decisiones usados por las pequeñas empresas familiares y los mínimos requeridos para un adecuado control de las variables básicas de gestión de empresas.	Matriz de brechas levantadas; generación de informe analítico disponible.
3.-	Formular propuestas de trabajo y herramientas de fácil aplicación para abordar las brechas y	Propuesta de trabajo y herramientas, formuladas



	carencias observadas para el mejoramiento de los sistemas de tomas de decisiones en los seis temas relevantes antes indicados	y alineadas con brechas, para los seis temas relevantes de toma de decisiones
4.-	Difundir las propuestas y herramientas entre las pequeñas empresas participantes y los técnicos vinculados a ellas.	Difusión realizada para un mínimo de 65 pequeñas empresas. Personal técnico habilitado

SEGUNDA: UNIVERSO DE TRABAJO

La **UNIVERSIDAD** trabajará con un grupo inicial de hasta 75 familias de pequeños agricultores, usuarios de INDAP, de los cuales se espera completar todas las etapas de trabajo con al menos 65 de ellas. Dichos usuarios preferentemente tendrán las características y localizaciones que se indican:

Rubro Productivos	Nº Pequeñas empresas iniciales	Localización preferente	Nivel Tecnológico
Paltos*	25	Hijuela, Quillota	Medio
Flores**	25	La Calera, Hijuela	Medio
Tomates***	25	Limache, Quillota	Medio, alto

*Pequeñas empresas con más de 2 hectáreas

**Variedad de cultivos

***Cultivo de invernadero

Las pequeñas empresas familiares a ser incorporadas al proyecto de preferencia deben pertenecer al Servicio de Asesoría Técnica **INDAP** y alinearse con las directrices del Programa de Gestión Empresarial.

TERCERA: DEFINICIONES Y ENFOQUES.

La **UNIVERSIDAD** aplicará en el trabajo de campo los siguientes enfoques y definiciones.

Enfoque de investigación acción participativa. Para los alcances de este Convenio, se entiende por un enfoque de investigación acción participativa, un proceso de diálogo social que combina una ordenación teórica de la toma de decisiones (componentes estructurantes), con la praxis de como se realiza este proceso por parte de las familias productoras; buscando alcanzar un nivel de conocimiento suficiente que permita formular propuestas de trabajo e instrumentos para mejorar la toma de decisiones; propuestas en las cuales los productores se reconozcan y por lo tanto, su uso le sea cercano y les reporte beneficios.

Enfoque de entrevistas en profundidad semi estructurada. Se hará uso de esta metodología, segmentada en dos tiempos o rondas de diálogo.

Primera ronda. Las entrevistas, de ser posible, se realizará con la participación de la familia y focalizada en el tema de ¿Cómo la empresa familiar toma decisiones? Cada diálogo tendrá una duración entre 90 y 100 minutos. Se inicia con una conversación donde el tema central es el productor, su familia y su entorno (valoración, motivación, pertenencia), con un tiempo estimado de 15 minutos. La segunda parte se orienta a situar las capacidades instaladas (experiencia, estudios, habilidades, uso de tecnologías), tiempo estimado 15 minutos. La tercera parte del diálogo, con una duración de una hora, se centra en como la familia toma decisiones en relación a seis ámbitos claves:

- Financiar la producción y las inversiones
- Incorporar nuevas tecnologías
- Adquirir insumos y servicios
- Generar ingresos familiares
- Vender productos y servicios
- Tributación y seguridad social

En la cuarta y última parte, se entrega información de como se va a seguir trabajando con la familia en la segunda ronda de entrevistas.

Segunda ronda. Se trabaja con cada familia los aspectos relevantes levantados en la primera ronda aplicando el siguiente enfoque y justificando las respuestas.



Temas relevantes a tratar	Siempre tomo decisiones de esta forma	Nunca tomo decisiones de esta forma	A veces tomo decisiones de esta forma	Que cambios se podrían introducir	Condiciones para hacer el cambio
1					
2					
3					
4					
...n					

Este segundo diálogo con las familias apunta además a dar respuesta a interrogantes del tipo siguiente: ¿De todo lo conversado cuales son las 3 medidas más importantes para mejorar la toma de decisiones, fundamentar? ¿Qué apoyo y estímulos se requiere para hacer los cambios? ¿Es el acceso a la información un elemento central para la toma de decisiones?

CUARTA: PRINCIPALES ACTIVIDADES

Para la ejecución del Convenio la **UNIVERSIDAD** generará con tres grupos de pequeñas empresas, un proceso de interacción dinámica durante ocho meses, partiendo de las siguientes premisas:

- Reconocer los procesos de toma de decisiones, en seis ámbitos críticos de gestión, desde la óptica particular de cada una de las familias de pequeños empresarios agrícolas involucradas en el Convenio.
- Conducir dicha observación, aplicando un proceso de entrevistas familiares en profundidad, bajo un formato semi estructurado, que implique tener con cada familia dos rondas de conversaciones, de aproximadamente 90-100 minutos cada una.
- Procesar el conocimiento práctico levantado en las entrevistas de manera individual por cada familia y agregativa por cada grupo y, determinar las brechas y carencias en relación a estándares mínimos requeridos en la gestión de pequeñas empresa.
- Compartir y reflexionar con cada familia los resultados obtenidos, generando igual proceso con cada uno de los tres grupos de productores del proyecto, validando o modificando los resultados alcanzados.
- Formular una batería acotada de propuestas e instrumentos orientados a resolver las principales brechas observadas, realizar pruebas de aplicabilidad incorporando elementos existentes, nuevos diseños o adaptaciones.
- Difusión de las propuestas e instrumentos en talleres grupales con cada uno de los tres grupos de productores participantes. Desarrollar un taller para profesionales para compartir los resultados logrados.

QUINTA: CRONOLOGÍA DE TRABAJO

La ejecución del presente Convenio se ajustará a la siguiente cronología de trabajo para las actividades que se señalan.

Actividades	Semanas																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
o Terreno; x gabinete																		
Conformación de tres grupos de familias productoras	x	x																
Diseño entrevistas semi estructuradas	x	x																
Primera ronda de entrevistas			o	o	o	o												
Pre procesamiento							x											
Segunda ronda de entrevistas								o	o	o	o							
Procesamiento de las entrevistas												x	x	x				
Determinación de brechas																x	x	x

Actividades	Semanas																
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		
o Terreno; x gabinete																	
Compartir y reflexionar resultados y brechas	o	o	o	o													



Formular y validar propuesta de trabajo e instrumentos					x	x	x	x								
Difusión de propuestas										o	o	o	o	o		
Informe Final															x	x

SEXTA: COMPROMISOS

A) COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

- 1.- Aportar la suma de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), valorizado (no pecuniario) en uso de infraestructura, materiales y equipos y otros, para la ejecución de las actividades del presente Convenio. Los cuales serán integrados en la medida que sean requeridos.
- 2.- Ejecutar un plan de trabajo, que involucrando entre 65 y 75 pequeñas empresas familiares, permita el logro de los objetivos propuestos dentro del cronograma establecido de actividades, conforme a lo señalado en las cláusulas del presente Convenio.
- 3.- Conformar y conducir un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio, el cual debe ser consensuado con **INDAP** vía carta de presentación acompañando los currículos, en que además se señale las actividades en que tendrán participación y tiempo de dedicación a las mismas.
- 4.- Establecer, dentro de sus atribuciones institucionales, estímulos y reconocimientos a la participación de los productores y sus familias en la ejecución del presente Convenio.
- 5.- Administrar los recursos aportados por **INDAP** en las condiciones acordadas en este Convenio.
- 6.- Elaborar y entregar a **INDAP** informes de avances y actividades, rendiciones de gastos, en las condiciones acordadas en este Convenio.

B) COMPROMISOS DE INDAP

- 1.- Para el logro de los objetivos señalados en este Convenio, **INDAP** aportará con la suma de \$ 43.761.900.- (cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil novecientos pesos); valor que cubre un aporte aproximado de 26 UF por pequeña empresa participante, considerando que en promedio se trabajará con 70 empresas familiares (75 iniciales y un mínimo de 65 al finalizar el proceso), con un valor de la UF a Julio de 2014 de \$24.045 (veinticuatro mil cuarenta y cinco pesos).
- 2.- Seleccionar y proponer un listado de 75 pequeños agricultores para participar en el Convenio, de conformidad a lo que se indica en la cláusula segunda.
- 3.- Promover dentro de los medios a su alcance, una adecuada participación de las pequeñas empresas en la ejecución del presente Convenio.
- 4.- Evaluar y pronunciarse sobre, los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- 5.- Realizar el seguimiento técnico del Convenio; el cual por parte de **INDAP** recaerá en el Jefe de la Unidad de Fomento, o en un profesional que éste designe.

SÉPTIMA: INFORMES

La **UNIVERSIDAD** se compromete a entregar al Jefe de la Unidad de Fomento Regional de **INDAP**, los siguientes informes, relacionados a la marcha del presente Convenio:

Primer informe de avance: Dará cuenta del logro de los resultados y actividades asociadas al primer y segundo objetivo específico, establecidos en la cláusula primera del Convenio.

Segundo informe de avance: Contendrá las actividades y resultados asociados al tercer y cuarto objetivo específico establecidos en la cláusula primera del Convenio.

Informe Final: Será comprensivo de los informes de avance, y contendrá una reseña pormenorizada de actividades realizadas, productos obtenidos hallazgos levantados y recomendaciones propuestas, asociados a la ejecución del Convenio. Conjuntamente con un informe económico de la utilización del total de los recursos financieros comprometidos para la ejecución del Convenio.

OCTAVA: APORTES Y FORMAS DE PAGO

Según se señalo en la cláusula Sexta, el aporte de la **UNIVERSIDAD** ascenderá a la suma de \$ 18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), valorizado (no pecuniario) en uso de infraestructura, materiales y equipos y otros para la correcta ejecución de las actividades del presente Convenio, que serán integrados en la medida que se requieran; dándose cuenta de su utilización en los respectivos informes de avances.

El aporte de **INDAP** ascenderá a la suma de \$ 43.761.900.- (cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil novecientos pesos), que se traspasarán a la **UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:



a) Primera cuota: Por la suma de \$ 18.380.000.- (dieciocho millones trescientos ochenta mil pesos), a la firma del Convenio, y posterior a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y a la entrega de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por concepto de correcto anticipo por el monto total esta primera cuota, con una vigencia de 120 días de celebrado el Convenio.

b) Segunda cuota: Por la suma de \$ 11.420.000.- (once millones cuatrocientos veinte mil pesos), a ser pagados previa aprobación por parte de INDAP del primer y segundo informe de avance.

c) Tercera cuota: Por la suma de \$ 13.961.900.- (trece millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos), a ser pagados previa aprobación por parte de INDAP del informe final del Convenio.

NOVENA: RENDICIONES DE CUENTAS

La **UNIVERSIDAD** deberá presentar rendición de todos los gastos que se produzcan en la administración de los recursos que aporta INDAP, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre del 2003, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004 en el Diario Oficial, o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto. Dicha rendición se realizará con Factura de la **UNIVERSIDAD**, exenta de IVA, anexando un detalle de los gastos efectuados.

DÉCIMA: MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por la **UNIVERSIDAD** en virtud de este Convenio, sea respecto de la ejecución de los trabajos convenidos, falta de calidad técnica de los mismos, disconformidad con las especificaciones técnicas pactadas, atraso en la entrega de los informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, o cualquier otro tipo de incumplimiento, **INDAP** podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de las multas que se puedan aplicar o ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al Instituto de Desarrollo Agropecuario, multa que se establece como una evaluación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento haya producido.

La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Monto como % del pago de la cuota respectiva
Multa por incumplimiento de una instrucción técnica	5%
Multas por atrasos de entrega de los informes.	10%+1 U.F. por día de atraso

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá deducir de cualquier pago que **INDAP** deba efectuar a la **UNIVERSIDAD**, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del Convenio, caso en el cual la **UNIVERSIDAD** deberá reponer de inmediato la garantía afectada.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Cuando la ejecución de los trabajos no se ajuste a los términos de éste Convenio, se solicitará a la **UNIVERSIDAD** su corrección inmediata, quien no tendrá derecho a ninguna retribución por actividades adicionales que se deriven de trabajos mal ejecutados. De igual modo, la **UNIVERSIDAD** no podrá cambiar unilateralmente a él o los profesionales a cargo de otorgar el servicio, salvo que por razones fundadas **INDAP** lo autorice y siempre y cuando el profesional propuesto cumpla con los mismos requisitos exigidos por **INDAP**.

DÉCIMA SEGUNDA: DEPENDENCIA

El presente no constituye contrato de trabajo para ningún efecto, no generando entre las partes que lo suscriben vinculo de dependencia o subordinación alguna, y por tanto, no se le aplican las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo. Queda expresamente estipulado que el equipo técnico no tendrá el carácter de miembro del personal de **INDAP**, y por consiguiente, no tendrá derecho a los beneficios establecidos para dicho personal, ni tampoco tendrá representación legal de la Institución.



DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y USO DE LA INFORMACIÓN

El presente Instrumento comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo 2015, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Durante la vigencia de este Convenio y dentro de un (1) año posterior a su término, la **UNIVERSIDAD** no podrá revelar ninguna información confidencial de los usuarios o de propiedad de **INDAP** relacionada con este Convenio o de las actividades u operaciones de la institución, sin el consentimiento previo y por escrito de **INDAP**.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse o prorrogarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada remitida al domicilio señalado en la comparecencia, con 30 días corridos de anticipación, cuando se produzca cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes.
- b) alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Convenio, por razones debidamente fundadas.
- c) Los usuarios unilateralmente y por razones debidamente fundadas podrán expresar a la Dirección Regional de **INDAP**, su voluntad de terminar con el servicio prestado mediante comunicación escrita. El **INDAP** notificará por escrito a la **UNIVERSIDAD**.
- d) Por dificultades presupuestarias de **INDAP** que no permitan la continuidad del Convenio.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

La **UNIVERSIDAD** deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio DOS garantías:

- La primera de ellas por concepto de correcto anticipo, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a favor de **INDAP**, por un valor equivalente al total de la primera cuota de \$18.380.000.- (dieciocho millones trescientos ochenta mil pesos), y con una vigencia de 120 días corridos de celebrado el Convenio.
- La segunda garantía será para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata a favor de **INDAP**, por un valor equivalente al 10% del monto total del Convenio, y con vencimiento al 30 de Junio de 2015, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento grave y por exclusiva negligencia de la **UNIVERSIDAD** del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMA OCTAVA: PERSONERÍAS

La personería de Sr. **Helmuth Arnoldo Hinrichsen Sariego.**, RUT N° 7.346.392-0, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, consta en la Resolución N° 223 de fecha 04 de Abril de 2014, del Director Nacional, constando sus facultades para la firma del presente Convenio en la Resolución Exenta N° 129049 de fecha 11 de septiembre de 2014 de la Dirección Nacional.



Y, la personería de don **Claudio Elórtégui Raffo**, para actuar en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** consta en el Decreto del Gran Canciller N° 387 de fecha 18 de julio de 2014, protocolizado bajo el N° 5.806/2014 de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos (2) en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos (2) en poder de la UNIVERSIDAD.

FIRMAN EN SEÑAL DE COMPLETA ACEPTACION:



HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO
Director Regional (T)
INDAP Región de Valparaíso


CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

